



Resolución Directoral

Lima, 23 de ENERO de 2017

Visto, el Expediente N° 16-37993-001, conteniendo el Oficio N° 040-2016-UPHFR-PCG, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, y el Expediente N° 16-038168-001, de la alumna quien solicita realizar el Internado en Enfermería en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 67B que compete a la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según oficio N° 040-2016-UPHFR-PCG, el Presidente de la Comisión de Gobierno presenta a la alumna **Ramos Sucasaca Primitiva**, de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, para que realice el Internado en Enfermería en la Institución, la cual realizará sus prácticas pre profesionales, desde 12 de Setiembre del 2016 hasta el 12 de Febrero del 2017, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 702-DE-HNHU-2016, de fecha 19 de setiembre de 2016, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable a la solicitud de la alumna para que realice Prácticas Pre-Profesionales quien debe cumplir con los requisitos establecidos por la Institución y el Departamento de Enfermería;

Que, según Memorando N° 538-2016-OADI/HNHU, de fecha 4 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación emite opinión favorable para la regularización del Internado de la alumna de Enfermería **Ramos Sucasaca Primitiva**, quien realiza el internado del 12 de setiembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2017;

Que, con el Informe N° 273-2016-UP/ASE-HNHU, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que la alumna se encuentra realizando el Internado en Enfermería sin propina, desde el 12 de setiembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2017, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N°28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2016 hasta el 12 de febrero de 2017, a la alumna de Enfermería de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, quien se encuentra realizando sus prácticas pre profesionales de Enfermería en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue; como **INTERNO/A EN ENFERMERÍA, SIN PROPINA**, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	RAMOS SUCASACA, PRIMITIVA	02435758

Artículo 2°.- La interna antes mencionada deberá cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas del Hospital, mientras dure su permanencia en la Institución, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación deberá cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Enfermería, a través del respectivo tutor, quien deberá elevar los respectivos informes mensual, semestral y final sobre el cumplimiento del Programa, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. HAYDÉE RILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

24 ENE 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N.

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () OAJ
- () OCI
- () Of. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Enfermería
- () Ofc. Comunicaciones
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo